

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2026

**ESCUELA: ALMIRANTE PATRICIO LYNCH
LIRQUÉN**



DECRETOS DE EVALUACIÓN

- 1° de E. Básica: Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar No67/2018
- Educación Parvularia: Decreto Exento: No 289/2001
- Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Nota: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Vistos

El Decreto Exento Nº 511 de 1997 que aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica, la Ley 19.284 del año 1994 que establece normas para la Integración Social de Personas con Discapacidad, el Decreto Exento 1.300 del año 2002 que aprueba Planes y Programas de Estudio para estudiantes con Trastornos Específicos del Lenguaje y el Decreto Supremo 170 del año 2010 que fija normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.

La educación tiene como función principal el desarrollo integral de la persona y el proceso de enseñanza aprendizaje, siendo su pilar la evaluación.

El presente documento describe el alcance de la normativa que rige el Área de Evaluación Escolar de la Escuela Almirante Patricio Lynch. En este sentido, el presente reglamento tiene como misión: Organizar y regular los procedimientos de evaluación; Proporcionar estándares pedagógicos de referencia para las evaluaciones del currículum docente; y regula el progreso de los estudiantes. Esta política está a disposición de docentes, estudiantes, padres y tutores y se considera conocida por todos los miembros de la comunidad educativa al momento de su publicación y también está disponible en el sistema de información general estudiantil, SIGE, además de nuestro sitio web oficial. Esta reflexión es del siguiente tipo de documento: Contribuye a la educación de los estudiantes con base en los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución. Mejorar el aprendizaje de los estudiantes desarrollando procesos de evaluación compatibles con proyectos pedagógicos y fácilmente adaptables a las normas y paradigmas impartidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

SENTIDO DE LA EVALUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO

El sentido de la evaluación en la Escuela Almirante Patricio Lynch, está determinado tanto por los documentos oficiales del MINEDUC como por su Proyecto Educativo Institucional. En relación a ello, cabe destacar algunos de sus principios orientadores:

Enfoque en el Aprendizaje: La acción educativa tiene su meta en el aprendizaje, por lo que la institución centra su interés en el currículum efectivamente aprendido.

Sistemas de Evaluación y Seguimiento: Son implementados sistemas de evaluación, seguimiento y monitoreo de los resultados de la propuesta educativa, ajustada a la normativa vigente.

Evaluación en el Aula: La evaluación en el aula comprende diversas acciones lideradas por los docentes para obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza.

Compromiso con la Mejora Continua: Se busca que docentes y estudiantes se comprometan con una continua mejora de sus resultados, con la participación activa de

padres y/o apoderados en el hogar.

Autorregulación del Aprendizaje: Se espera que tanto docentes como estudiantes practiquen una constante regulación de la enseñanza impartida, así como una autorregulación de los aprendizajes a desarrollar.

Conciencia de los Resultados de Aprendizaje: Se busca que cada estudiante tome conciencia de sus propios resultados de aprendizaje para permitirles contrastar sus metas personales con el esfuerzo desplegado en su consecución.

Integración de la Educación Integral: El proceso evaluativo es un componente esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que detectar logros y falencias, permite su optimización, manteniendo concordancia con el Proyecto Educativo Institucional que establece que la educación debe estar orientada al desarrollo integral progresivo de la persona.

Estos principios orientadores reflejan el compromiso de la escuela Almirante Patricio Lynch con la calidad educativa y el desarrollo integral de sus estudiantes, alineándose con su Proyecto Educativo Institucional y las directrices del MINEDUC.

Basados en la normativa legal vigente y válido para todos los ciclos de nuestro establecimiento.

- Decreto N°67/2018, Normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción. Ministerio de Educación de Chile.
- Decreto N°83/ 2015, Diversificación de la enseñanza. Ministerio de Educación de Chile.
- Decreto N° 315/2010 de educación.
- Decreto N° 170 / 2009 Mineduc.
- Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Almirante Patricio Lynch.

Nomenclatura de Evaluación en el Proceso de Aprendizaje

La nomenclatura relacionada con la evaluación en el proceso de aprendizaje se define de la siguiente manera:

Evaluación: La evaluación es un proceso que permite recoger información confiable para emitir un juicio sobre el aprendizaje de los estudiantes, con el fin de obtener información interpretable que permita promover el progreso y la retroalimentación en su proceso de aprendizaje.

Evaluación Diagnóstica: Son ejercicios que miden conocimientos y habilidades de los estudiantes a través de indicadores que se pueden traducir en calificaciones conceptuales o puntuales. Puede realizarse tanto al inicio de un periodo como antes de cada unidad de contenido, a través de actividades, trabajos, preguntas, controles escritos u orales, a criterio del profesor de cada asignatura.

Evaluación Formativa: Tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los

aprendizajes e implica la implementación de estrategias de retroalimentación instantáneas. La información recopilada se registra como parte objetiva y permanente de los logros y avances del alumno clase a clase, y la acumulación de estas evaluaciones formativas puede traducirse y registrarse como una calificación parcial en el libro de clases. Además, proporciona información valiosa al profesor para ajustar planificaciones, actividades, recursos y la organización del tiempo y del espacio de enseñanza (ejemplos de ellas por asignaturas en la siguiente tabla indicada)

Evaluación Sumativa: Se lleva a cabo al término de un ciclo, período, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos. Permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados, utilizando diversos instrumentos, entre otros.

Coevaluación o autoevaluación: Forma de evaluación donde el estudiante se evalúa y/o evalúa a sus pares. (U.T.P. dará el pase para hacer parte de la nota sumativa de cada estudiante la incorporación de la coevaluación y autoevaluación, de acuerdo a los criterios que estime conveniente de acuerdo al curso, nivel y sus características.

Calificación: Representación del logro en el proceso de aprendizaje.

Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Básica.

Esta nomenclatura proporciona un marco claro para comprender los distintos tipos de evaluación en el contexto del proceso de aprendizaje, permitiendo una gestión efectiva de la enseñanza y el progreso de los estudiantes

ROL DEL PROFESOR

El rol del profesor mediador en la Escuela Almirante patricio Lynch corresponde a la imagen de un líder eficiente, que debe:

- Fomentar la interacción y la comunicación entre sus estudiantes, comprometido con sus aprendizajes, siendo guía y facilitador de ellos.
- Organizar la enseñanza en un ambiente de interacción experiencial y de descubrimiento, hacer que el aprendizaje del estudiante sea seguro, fácil y efectivo, utilizando para ello los métodos y medios más adecuados, en un ambiente de autenticidad, aceptación, comprensión, flexibilidad, motivación y compromiso con su labor de docente-educador.
- Procurar que sus estudiantes demuestren lo aprendido por medio de diferentes instancias evaluativas, las que están en coherencia con los aprendizajes logrados por ellos.

ROL DEL ESTUDIANTE.

El estudiante debe ser sujeto activo de aprendizaje, responsable de vivir experiencias que lo conduzcan al conocimiento de nuevos contenidos culturales. A través de las nuevas disposiciones curriculares se transforma en el centro del

quehacer educativo, consciente de su propia maduración y de su propio devenir. Guiado por los educadores asume su propia responsabilidad como gestor de sus propios aprendizajes, se adecua a las normas como forma de compartir parte importante del proceso educativo, todo ello impregnado por el Evangelio, que, partiendo de sus padres, lo vive más intensamente en el Establecimiento. En el proceso evaluativo el estudiante debe demostrar lo aprendido, participando con responsabilidad, compromiso, dedicación y motivación en él.

EVALUACIÓN Y GENERALIDADES

EVALUACIÓN Y GENERALIDADES

Los estudiantes serán evaluados en todos los sectores del plan de estudio en forma semestral. El establecimiento informará de manera anual al Ministerio de Educación a través de SIGE. Los estudiantes serán informados, formalmente durante cada semestre, sobre los criterios, fechas y contenidos de las evaluaciones de las distintas asignaturas del plan de estudios:

- Los profesores informarán el temario de cada evaluación de manera presencial a los estudiantes y a los apoderados a través de sistema digital establecido.

- El profesor indicará la fecha de evaluación en clases y explicará a los estudiantes, presencialmente sobre cómo los evaluará, qué elementos serán utilizados y porqué.

- El profesor especificará los criterios de evaluación, tanto para las evaluaciones formativas como las sumativas.

- El profesor publicará en el sistema digital establecido, la rúbrica de evaluación, la pauta de observación o tabla de especificación, previo a la fecha anunciada para la evaluación

- En caso de imposibilidad de realizar Educación Física y Salud debido a indicación médica, el estudiante realizará trabajos, evaluaciones teóricas y estas serán presenciales,

- La forma de calificar los aprendizajes de los estudiantes será cuantitativa desde el 2,0 al 7,0 con un 60% de exigencia mínimo y serán informados sobre su calificación, con plazo máximo de 5 días hábiles. Siempre habiendo rendido todo el curso la evaluación, con lo cual se extendería a 10 días. Además, se entregará la retroalimentación debida durante las clases lectivas.

- La fecha de registro de evaluación en libro de clases será exactamente el mismo día que la entrega de la evaluación física.

- Los padres y apoderados, serán informados sobre las calificaciones a través de las reuniones de apoderados (entrega de documento físico de notas parciales).

- Al término de cada semestre se evaluará el rendimiento académico de cada estudiante, el cual dependerá del criterio establecido por MINEDUC. (Art. 10 decreto N° 67/2018).

-Los estudiantes que posean diagnósticos específicos serán evaluados con un instrumento adaptado que garantice el aprendizaje de los mismos. Las evaluaciones adaptadas serán visadas por el Departamento Psicopedagógico y U.T.P.

Las evaluaciones serán adaptadas a la realidad de cada curso, tomando en cuenta la evaluación auténtica y sus procesos como pilar fundamental del aprendizaje. La Unidad Técnica Pedagógica visará dichas evaluaciones, siendo estas dependientes netamente de sus diagnósticos y recomendaciones de los especialistas pedagógicos.

En caso de imposibilidad de realizar Educación Física y Salud debido a indicación médica, el estudiante realizará trabajos, evaluaciones teóricas y estas serán presenciales durante

-Los criterios de evaluación para la resolución de situaciones especiales que se presenten durante el año escolar, tales como: ausencias o suspensiones de clases por tiempo prolongados, entre otras de este tipo, serán planificadas por U.T.P. acomodando las evaluaciones al regreso de su situación y/o rindiendo en el mismo plazo, ingresando al establecimiento sólo a rendir dichas evaluaciones

-El o la docente de asignatura estará facultada para solicitar que las evaluaciones rendidas por las y los estudiantes, sean firmadas por sus apoderados, cuando estime que existen razones para una especial preocupación

-Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

ASPECTOS GENERALES SOBRE CALIFICACIÓN

-La escala a utilizar es del 2,0 a 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación es un 4,0. Se aproximará el segundo decimal.

En caso de ausencia del estudiante ante cualquier evaluación, deberá ser rendida bajo las siguientes condiciones:

-Al ausentarse a una evaluación, el estudiante deberá presentar un Certificado Médico que concuerde con su inasistencia, visado y certificado por un profesional del área que no sea familiar directo.

-Las ausencias a evaluaciones con certificado médico serán recalendarizadas. El apoderado deberá informar al docente que imparta la asignatura, justificando la inasistencia. Este certificado médico deberá ser entregado el día que el estudiante se incorpore a clases, permitiendo recalendarizar su evolución con las mismas garantías de quienes la rindieron en su momento. De lo contrario, el certificado no cumple su función y, por ende, el estudiante deberá seguir el proceso evaluativo de ausencias sin certificado médico (3.1.2).

-La escala de evaluación, para rendir evaluaciones atrasadas con Certificado médico, es de 2.0 a 7.0 con un 60% de exigencia.

-Las ausencias sin certificado médico facultarán al profesor de asignatura a realizar la evaluación durante el día de reincorporación del estudiante, no dependiendo del horario de clases, si tuviere o no clases de la asignatura afectada.

-Aquellos estudiantes que faltaran a una evaluación, llegando tarde a clases y no realizándola deberá rendir durante el mismo día dicha evaluación pendiente. Puesto que esta situación será considerada como Ausencia Sin Certificado Médico.

-Aquellos estudiantes que se retiren antes de su evaluación, ya sea por motivos médicos o autorización del apoderado, será considerada como Ausencia Sin Certificado Médico, y deberán rendir la evaluación la primera clase del día siguiente, tenga o no clases de la asignatura afectada. Si tuviese evaluación en el primer bloque, la evaluación pendiente se realizará en el segundo bloque. Si no estuviese el profesor de asignatura disponible, U.T.P o el Equipo Psicoeducativo podrán estar a cargo de tomar la evaluación.

-El tiempo de recalendarización para cada estudiante será programada por Profesores de asignaturas, de acuerdo y proporcional a la duración de su licencia médica. Para el caso de las evaluaciones (trabajos, informes, disertaciones, etc.) realizados en clases, se entiende que ya están listos, trabajados durante estas, por ende, el estudiante tiene el deber de enviarlo directamente al profesor de manera digital o vía correo electrónico. De lo contrario se procederá con la merma de nota final, establecida en cada rúbrica publicada. En el caso de ausentarse a rendir alguna evaluación de lectura complementaria en las asignaturas de Lengua y Literatura, el estudiante deberá rendir esta evaluación el primer día de reincorporación, esto, dado que la actividad ha sido avisada con anticipación y que cada estudiante ha tenido al menos un mes para preparar su actividad, por lo tanto, el certificado médico no eximirá al estudiante de rendir dicha evaluación ni de su responsabilidad académica.

-Si la ausencia no está justificada con certificado médico, faculta al profesor la aplicación de dicha evaluación desde el día en que se incorpora el estudiante a clases. Específicamente, el primer día de incorporación, le toque o no clases de la asignatura en cuestión ese mismo día. La escala de evaluación, para rendir dichas evaluaciones atrasadas sin Certificado médico, es de 2.0 a 7.0, teniendo la escala de un **65% ó 70%**

-Si un curso obtiene un 50% + 1 de calificaciones insuficientes (menor a 4.0) como resultado de una evaluación, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. El profesor respectivo deberá realizar acciones remediales, tales como desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con la finalidad de mejorar los aprendizajes y como consecuencia de ello, mejorar el resultado de dichas evaluaciones. También se podrá tomar una 2° evaluación que se promedia con la primera y dicho resultado se registrará en el libro de clase. Estas remediales deberán ser registradas en el libro de clases por el docente a cargo de la asignatura, y deberá ser informado a los apoderados a través de una comunicación por escrito.

-La cantidad de calificaciones por asignaturas, estarán en estrecha relación a la cantidad de horas de cada una de ellas, según el plan de estudios dado por el MINEDUC y tal como se presenta en la siguiente tabla.

Asignaturas con: 6 a 8 horas	Mínimo 4 calificaciones de las cuales tres son de contenidos
Asignaturas con: 3 ó 4 horas	Mínimo 3 calificaciones
Asignaturas con 2 ó 1 horas	Mínimo 2 calificación

-La calificación para las asignaturas de Religión y Orientación es en base a conceptos, siendo:

Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).

- Los estudiantes de Educación Parvulario serán evaluados teniendo como referente los objetivos de aprendizajes contenidos en las Bases Curriculares de Educación Parvulario, siendo evaluados durante el año, con una escala que considera los siguientes niveles de logro:

- Adecuado
- Insuficiente
- Elemental

-Esta evaluación será comunicada a los padres y apoderados del nivel, por medio de un Informe al Hogar al término de cada semestre. El informe contiene los siguientes indicadores:

1: Logrado

2: Por lograr

3: No logrado

4: No evaluado

-Se podrá aplicar un máximo de tres(3) evaluaciones formativas por día de clases, lo anterior incluye elaboración de: trabajos escritos, ensayos, interrogaciones orales o escritas, disertaciones u otros, con la excepción de evaluaciones recalendarizadas, las cuales podrán acomodarse sumándose al calendario oficial de evaluaciones.

-En un día se podrán aplicar:

Caso 1: **2 formativas** (ejemplo: dos elaboraciones de trabajos clase a clase, taller evaluado o guía evaluada) **y 1 sumativa** (Una evaluación de contenido parcial).

Caso 2: **1 formativas** (ejemplo: dos elaboraciones de trabajos clase a clase, taller evaluado o guía evaluada) **y 2 sumativas** (dos evaluaciones de contenido parcial).

-Al término del año escolar, el colegio emitirá un Informe de Personalidad, dirigido a cada estudiante, que contenga información sobre el desarrollo socio-emocional del estudiante, a través de conceptos. Este informe se realizará en conjunto con los profesores que impartan clases en cada uno de los cursos.

-Referente a sorprender a un estudiante copiando por primera vez o con un elemento que tenga contenidos de evaluación, automáticamente el estudiante obtendrá nota 2,0. Esto según medidas disciplinarias registradas en Reglamento Interno del establecimiento.

-En el caso de alumnos con Necesidades Educativas Especiales, el Equipo Psicoeducativo se encargará de que el estudiante realice la evaluación bajo su acompañamiento, durante el mismo día, para obtener un resultado, el cual será promediado con el 2,0 obtenido en la medida disciplinaria aplicada anteriormente.

-Si el estudiante es sorprendido nuevamente copiando en otra evaluación, además de haber obtenido la nota mínima 2,0 quedará a criterio del equipo de trabajo la consecuencia de su situación, según Reglamento Interno del establecimiento.

-En el caso de alumnos con Necesidades Educativas Especiales si el estudiante es sorprendido nuevamente copiando en otra evaluación, además de haber obtenido la nota mínima 2,0 quedará a criterio del equipo de trabajo la consecuencia de su situación, según Reglamento Interno del establecimiento.

- Respecto de detectar el plagio de un trabajo evaluado, ya sea ensayo, monografía, documento

escrito, material audiovisual, entre otros, donde la autoría intelectual sea de otra persona o dominio, se aplicarán las siguientes medidas, amparadas por el Reglamento Interno del establecimiento siendo evaluado con la nota mínima 2,0.

-Los pasos a seguir, por el docente de asignatura luego de detectar el plagio, una citación presencial de apoderados para finalizar el proceso, si fuese requerido por el mismo. Si el apoderado no asiste a la citación, se enviará un correo con la notificación sobre la falta de este compromiso y la calificación obtenida, según este reglamento, ante esta falta.

ASPECTOS GENERALES DE PROMOCIÓN

-Serán promovidos todos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.

-Habiendo reprobado dos asignaturas, y teniendo un promedio final anual de como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

- Aquellos estudiantes que no posean el mínimo de asistencia serán derivados a un consejo escolar, en donde se revisará cada caso con los estamentos correspondientes (Equipo Psicoeducativo, U.T.P y profesores de asignatura). Además, el apoderado deberá enviar una carta certificada a la directora del establecimiento, adjuntando la documentación pertinente. El criterio de este consejo escolar será enfocado en el rendimiento académico, causas de su reprobación por asistencia y, finalmente, un compromiso a realizar por parte del estudiante y sus tutores, para mejorar las condiciones de su proceso de aprendizaje del siguiente año. Este consejo determinará la resolución y sus motivos, el cual será comunicado a los apoderados en una reunión individual.

- El colegio, en su organización semestral, informará y publicará las calificaciones del Plan de Estudios de cada estudiante, para así obtener el promedio anual que informará al MINEDUC el estado de promoción del estudiante, a través del Certificado Anual de estudios emitidos por el Ministerio de Educación <https://certificados.mineduc.cl>

- El establecimiento analizará y decidirá la promoción o repitencia de estudiantes que no cumplan con los requisitos antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

EVALUACIONES A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES Y TRANSITORIAS

5.1 NOMENCLATURA:

Necesidades Educativas Especiales (NEE): El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje. Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas

Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23). MINEDUC. Decreto 83/2015.

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

-Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

-Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe. MINEDUC. Decreto 170 / 2010.

-Los requisitos para solicitar evaluaciones diferenciadas para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales ya sean transitorias o permanentes, son los siguientes:

-Los estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes presentarán Informe Diagnóstico y Tratamiento en forma anual.

-Es responsabilidad de los padres y apoderados renovar anualmente la información del tratamiento con respecto a su pupilo, ya sea por medio de informe del especialista y de terapias holísticas complementarias. De no cumplir con la entrega de la información (seguimiento continuo), se derivará el caso al Equipo Psicoeducativo por motivos de vulneración de derecho de la niñez y la adolescencia 21.430, ley TEA 21.545, oportunidad e inclusión social de personas con discapacidad 20.422 Ministerio de Educación, según corresponda.

-Los estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias presentarán Certificado Médico con diagnóstico y tratamiento. Por la naturaleza de ser transitoria, el apoderado debe actualizar la documentación del diagnóstico (con un informe) que permita realizar acompañamiento y seguimiento a su tratamiento al término de cada semestre. Esto es necesario para plantear los objetivos y proyectar el siguiente semestre.

-En el caso de evaluaciones para aquellos estudiantes que lo requieran, se priorizará el contenido, flexibilizando la obtención de habilidades necesarias para ser promovidos. El Equipo Psicoeducativo se encargará de acompañar el proceso de aprendizaje y acompañar la modificación de instrumentos evaluativos, así como de visar las evaluaciones adaptadas a fin de que se logre informar a los padres y apoderados respecto de las formas y criterios por los cuales serán evaluados sus pupilos.

La evaluación, en ambos casos, se ajustará a lo indicado en el Decreto 83 y 67 de Educación.

Estrategias Diversificadas Para Todos Los Estudiantes (DUA)

- a. Espacio entre cada ítem.
- b. Imágenes actualizadas.
- c. Tamaño de letra de las instrucciones que sean visibles para los estudiantes, especialmente niños con baja visión.
- d. Instrucciones secuenciadas, claras y precisas.
- e. Permitir la lectura del enunciado por parte de la especialista para favorecer la comprensión, indistintamente del nivel que curse.
- f. Dar énfasis en el paso a paso de las instrucciones de cada actividad.
- g. Entregar ejemplo de cada ítem.
- h. Procurar un tono de voz adecuado, modular y acompañar con gestos el lenguaje oral.
- i. Permitir que los niños se movilicen dentro de su espacio, siempre que no interfieran dentro de la clase en forma significativa.
- j. Permitir tiempo fuera.
- k. Proyectar, en todos los niveles, las evaluaciones para todos los estudiantes.
- l. Activar conocimientos previos.
- m. Otorgar mayor espacio en el interlineado, de acuerdo a las necesidades.
- n. Solicitar a los estudiantes que realicen la revisión de sus evaluaciones antes de ser entregadas al profesor.
- o. Resaltar información importante.
- p. Simplificar el vocabulario.
- q. Utilizar imágenes claras, nítidas y/o contraste de acuerdo con cada necesidad.

Otros Tipos De Evaluaciones

Diversificar las evaluaciones, no centrándose en un solo tipo de instrumentos. Para esto, se sugiere lo siguiente:

Canciones, poemas, beat-box, realizar revistas escolares, videos, afiches, trabajos prácticos, exposiciones, trabajos de investigación, interrogaciones, actividades didácticas, informes, tríptico, maquetas (vinculación con otra asignatura), ensayos, dramatizaciones, entrevistas (noticieros), videos informativos, creación de algún juego relacionado con la materia, comics, experimentos, entre otros.

Consideraciones Para Estudiantes PIE

- Los estudiantes pertenecientes al programa, podrán realizar diversas formas de evaluaciones, las cuales dependerán de sus capacidades y habilidades, además de la complejidad del contenido a evaluar, lo cual deberá ser determinado por el Equipo multiprofesional tratante.

a. TRANSITORIAS Y/O CAMBIOS DE DIAGNÓSTICO

- i. Mediación en sala durante la evaluación.
- ii. Otorgar más tiempo para finalizar la evaluación siempre y cuando se evidencie el interés del estudiante para realizar ésta.
- iii. Adecuación del instrumento de evaluación en el caso que la profesora diferenciarlo estime pertinente.

b. PERMANENTES:

- i. Se realizará mediación en sala durante la evaluación.
- ii. Se le otorga el tiempo necesario para que el estudiante pueda rendir su proceso evaluativo.
- iii. Adecuación del instrumento de evaluación en el caso que la profesora diferenciarlo estime pertinente.

VINCULO PEDAGÓGICO

Cuando algún estudiante requiera la mantención del vínculo pedagógico, en situación excepcional, tales como: salud mental y/o físicas u otras, donde califique esta medida, se regirá por los siguientes procedimientos y requisitos que se explicitan a continuación. En el caso que el apoderado de un estudiante solicite este vínculo pedagógico escolar de su pupilo, esta solicitud debe ser dirigida a la Dirección del colegio y presentada por escrito, personalmente a la Dirección y Unidad Técnico Pedagógica. La solicitud se puede fundar en las siguientes razones:

- a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno asistir a clases
- b) Por cambio de residencia tanto dentro como fuera del país. Donde no cuente con establecimiento cercano a su residencia.

A) Procedimiento del vínculo pedagógico para el Año Escolar

El procedimiento para este vínculo se define de la siguiente manera:

1. Solicitud por Razones Médicas:

Si el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de asistir al colegio por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones médicas debidamente acreditadas, el apoderado en representación del estudiante deberá exponer por escrito las razones y acreditar la condición de enfermedad adjuntando la documentación pertinente, protocolo de exámenes, tratamientos e informes, y certificados médicos según la especialidad y enfermedad que aqueje al estudiante. Los certificados emitidos por los especialistas médicos tratantes deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar asistiendo al colegio

-Profesor Jefe, encargado de UTP y evaluadora, solicitará a la Dirección mantener el vínculo pedagógico con su proceso educativo y en donde el estudiante cumple con las evaluaciones mínima

2. Revisión del Caso:

Una vez recepcionada la solicitud del vínculo pedagógico del año escolar en curso, el caso será revisado en conjunto por la Dirección, la Unidad Técnico Pedagógica y el profesor jefe, quienes verificarán que los certificados adjuntos correspondan a la fecha en que se solicita mantener este vínculo con el estudiante.

Requisitos y Consideraciones:

No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. Tampoco se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes.

Para acceder a esta medida el estudiante, deberá haber rendido al menos un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y con el promedio semestral en todas las asignaturas.

3. Respuesta a la Solicitud:

La respuesta a la solicitud de mantener este vínculo del año escolar es de carácter facultativo y podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos, se informará a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del establecimiento, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

4. Condición del Estudiante:

El estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud del vínculo pedagógico del año escolar en curso, dejará de asistir al establecimiento educacional, a partir de la fecha de formalización de la medida, de acuerdo a la circular N° 2 de la Superintendencia de Educación.

5. Implicancias Académicas:

El vínculo pedagógico tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. El estudiante mantiene la condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa, y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente.

Estos procedimientos garantizan el tratamiento adecuado y la consideración justa de las solicitud, asegurando que se cumplan tanto las normativas legales como las necesidades individuales de los estudiantes en situaciones específicas.

B) Procedimientos de un vínculo pedagógico en el Año Escolar por Cambio de Residencia

Los procedimientos para este vínculo por cambio de residencia, ya sea dentro o fuera del país, se definen de la siguiente manera:

1. Solicitud por Cambio de Residencia si no existiera un colegio cerca.

En caso de traslado de domicilio, dentro del país, los apoderados de los estudiantes deben exponer por escrito las razones y acreditar la información con documentación pertinente (certificado de nueva residencia), y que acredite que no existe un colegio cerca de su nueva residencia o no cuenta con matrícula.hay como el y pasajes respectivos.

2. Revisión de la Solicitud:

Una vez recepcionada la solicitud del vínculo pedagógico del año escolar, el caso será revisado en conjunto por la Dirección, la Unidad Técnico Pedagógica y el profesor jefe,

quienes cautelarán que la documentación adjunta a la solicitud acredite debidamente la petición de cierre.

3. Respuesta a la Solicitud:

La respuesta a dicha solicitud, es de carácter facultativo y podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos, se informará a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 10 días hábiles.

4. Implicancias Académicas:

El proceso del vínculo pedagógico solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. El estudiante mantiene la condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa, y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente.

